ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 11/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 - ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A. (DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVI TRAVEL S.A.,** domiciliada en la calle Brasil Nº 1068 entre Rca. de Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con **Cédula de Identidad N° 759.682**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 – ID Nº 301283"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. FUNDAMENTO.
El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación de vigencia del Contrato Nº 11/2016 de fecha 15 de junio de 2016 suscripto con la empresa SERVI TRAVEL S.A., dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 32/2015 para la "Adquisición de Pasajes para la Justicia Electoral".

La formalización del Convenio Modificatorio de Contrato, fue debidamente aprobada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº /2016 de fecha de diciembre de 2016.

2. PLAZO DE VIGENCIA.
El plazo de vigencia del presente Convenio Modificatorio de Contrato corre a partir de la fecha de la firma de la misma y se extiende hasta el 30 de junio de 2017.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
*La Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Modificatorio de Contrato se regirá por lo establecido en la **Cláusula 12 - Forma y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**, integrante del Contrato Nº 11/2016 suscripto en fecha 15 de junio de 2016, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma de la presente Ampliación.*

Gustavo Diaz
Servi Travel S.A. Viajes y Turismo BRASIL Nº 1068

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

4. ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente Convenio Modificatorio comprende la ampliación de la Vigencia del Contrato suscripto con la empresa SERVI TRAVEL S.A. en fecha 15 de junio de 2016.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 11/2016 suscripto en fecha 15 de junio de 2016.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha de diciembre del año 2016.

Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
Servi Travel S.A.
Representante Legal

Servi Travel S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal